

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2179/97, promovido por la Asociación Provincial de Empresarios Farmacéuticos de Cáceres y Badajoz contra el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitarias al Servicio de la Sanidad Local.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 29 de septiembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2179/97 promovido por la Asociación Provincial de Empresarios Farmacéuticos de Cáceres y Badajoz contra el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitarias al Servicio de la Sanidad Local.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de octubre de 1997.

El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2494/97

promovido por D. Vicente Baños Regalado y otros contra el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitarias al Servicio de la Sanidad Local.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 4 de diciembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2494/97 promovido por D. Vicente Baños Regalado y otros contra el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitarias al Servicio de la Sanidad Local.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de diciembre de 1997.

El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases de convocatoria para cubrir becas de formación de personal en materia de mejora y reproducción y sistemas de explotación ganadera.

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente Convocatoria para cubrir tres becas de formación de Titulados Superiores en materias especificadas anteriormente.

Las becas surgen del contrato de colaboración entre la Consejería

de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y la empresa Kubus, S.A. y del art. 5, apdo. 6 del Decreto 34/1997, de 18 de marzo, por el que se establecen ayudas especiales para la consecución y fomento del ganado bovino de raza Blanca Cacerreña.

El objetivo de estas becas será la adquisición de conocimientos específicos mediante la realización de un programa de trabajo diseñado al efecto.

La presente Convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

1. MATERIAS DE LAS BECAS

1.1. Las materias de las becas, serán las siguientes:

a) Una beca sobre sistemas de explotación de ganado porcino. Abordando las materias que estudien las influencias de los sistemas reproductivos y de cría en la calidad de la carne.

b) Dos becas sobre control y aplicación de nuevas tecnologías en la reproducción del ganado bovino de raza Blanca Cacerreña. Abarcando las materias que permitan estudiar los factores que influyen sobre la reproducción y su control, la catalogación, identificación, conservación y transferencia de esperma y embriones y las patologías derivadas de la aplicación de las nuevas tecnologías reproductivas y su utilidad en la conservación de esta raza.

1.2. Las Titulaciones requeridas para acceder a ellas serán:

- Para la beca del apartado a): Titulado Superior.
- Para las becas del apartado b): Licenciado en Veterinaria.

2. TUTORES

Para cada una de las becas reseñadas la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria designará un tutor, entre el personal de la especialidad con preferencia entre los del centro donde se desarrollen los trabajos que se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario.

3. LUGAR

En los centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, universidades y otros centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros que se consideren más convenientes por el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de acuerdo con los tutores correspondientes. La renuncia del becario a esta permanencia será motivo de la pérdida de la beca.

4. PERIODO DE DISFRUTE DE LA BECA

Desde la fecha de resolución de esta convocatoria hasta el 31 de

diciembre de 1998 la beca referida en el apartado a) de la base 1 y hasta el 31 de diciembre de 1999 las restantes. Los becarios estarán obligados a realizar un informe anual de sus actividades con el visto bueno de su tutor.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) Mayor de edad.

C) Estar en posesión de Titulación Superior para la beca del apartado a) y título de Licenciado en Veterinaria para las becas del apartado b) o en condiciones de obtenerlos en la fecha de incorporación.

D) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

6. SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura con arreglo al modelo indicado como Anexo I de esta Convocatoria, y se presentarán en:

— Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, c/ Adriano, 4 - 06800 MÉRIDA.

— Por los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 y en el Decreto 93/1993 de 20 de julio.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

7. DOCUMENTACION

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de todos los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de la mismas.

B) Currículum Vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

8. COMITE DE SELECCION

El Comité de Selección estará formado por:

- Presidente: Jefe de Servicio de Producción Agraria.
- Vocales: Cuatro funcionarios de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.
- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura y como suplente el Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Agricultura y Comercio.

9. SISTEMAS DE SELECCION

Valoración de los expedientes con los siguientes criterios:

- Se tendrán en cuenta preferentemente los méritos académicos y los que se refieran a actividades relacionadas con el tema de la beca.
- Se valorará el conocimiento de idiomas.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones podrán ser requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con antelación suficiente el lugar y fecha de la celebración, en la que el aspirante responderá a las precisiones que sobre su Currículum le demande el Comité de Selección.

10. LISTA DE SELECCIONADOS

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Comercio, el nombre de los aspirantes seleccionados, con su puntuación, y los requerirá para que acrediten, en un plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

- A) Documento Nacional de Identidad.
- B) Declaración Jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno.
- C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.
- D) Copia compulsada del Título Académico exigido para la concesión de la beca.

11. ADJUDICACION

Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Sr. Director General

de Producción, Investigación y Formación Agraria, en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

12. DOTACION

Las becas tendrán una dotación de 120.000 pesetas mensuales. Dicha cuantía se podrá complementar mediante el pago de matrículas, inscripción en cursos de formación y perfeccionamiento, gastos de viajes y estancias en los centros de formación y gastos de inscripción y viajes para asistencia a congresos. Estas actividades complementarias indicadas deberán ser autorizadas por el Jefe de Servicio de Producción Agraria, a propuesta del Tutor correspondiente.

Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individuales de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

13. CARACTER DE LAS BECAS

Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de una beca al amparo de esta Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

14. RESCISION DE LAS BECAS

El incumplimiento de las obligaciones y deberes propios de los becarios, pueden dar lugar a la rescisión de la beca por el Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

15. APLICACION PRESUPUESTARIA

La beca «Sistemas de explotación de ganado porcino» se abonará con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura relativos al contrato de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y Kubus, S.A.

Las restantes becas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria «Becas Programas Selección y Reproducción 1.3.8.».

Mérida, 18 de diciembre de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I

Nombre y Apellidos:
Fecha y lugar de nacimiento:
N.º D.N.I.:
Domicilio (calle, número, ciudad, provincia y teléfono).

Titulación Académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecida en la Orden de 18 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases de convocatoria para cubrir becas de formación de personal en materia de mejora y reproducción y sistemas de explotación ganadera, y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA DE FORMACION sobre los temas siguientes:

Adjunto currículum que consta de _____ documentos.

En _____ a ____ de _____ de 19__

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GRAL. DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Sergio Guirado Plaza.

No habiendo sido posible notificar a D. Sergio Guirado Plaza, con último domicilio conocido en C/ Plaza de S. Antón n.º 15 de Jaraiz de la Vera, el pliego de cargos n.º 424/97, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

El Director General de Administración Local e Interior, MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 1997, relativo a depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la organización denominada «Asociación de Ribera del Fresno, Autónomos, Pequeña y Mediana Empresa», en siglas «ARFAPYME». Expte.: 06/479.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería el día 23 de diciembre de 1997 se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Ribera del Fresno, Autónomos, Pequeña y Mediana Empresa», en siglas «ARFAPYME» Expte.: 06/479; constituyendo su ámbito territorial «el municipio de Ribera del Fresno» y el ámbito funcional «los empresarios del municipio»; siendo los firmantes del Acta de Constitución D. Manuel Vázquez Díaz, con D.N.I.: 70.023.848 y once Sres. más debidamente identificados.

Haciéndose constar que en el expediente obra un requerimiento de fecha 19 de diciembre de 1997, sobre determinadas anomalías observadas en los Estatutos, y que fueron subsanadas con fecha 23 de diciembre de 1997.